



RESOLUCIÓN R-107/22, DE 11 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS PROGRAMA DE ACCION TUTORIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar la segunda edición de los premios destinados a los estudiantes que han participado en el programa de acción tutorial en el curso académico 2021/2022, que se registrá por las bases que se anexan a la resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 11 de marzo de 2022

LA Rectora

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ
Z
Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Fecha: 2022.04.21
11:42:18 +02'00'
Beatriz Miguel Hernández

CSV:	RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U	Fecha:	21/04/2022 13:18:00	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U	Página:	1/4	



ANEXO- R-107/22, 11 DE MARZO

BASES- SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS PROGRAMA DE ACCION TUTORIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022,

Artículo 1.- Objeto de los premios

El objeto de estos premios es reconocer la labor de apoyo entre estudiantes a través de su participación en el PAT, impulsado desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes y los Centros de la UPCT. En concreto, esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de 54 premios a estudiantes que durante el curso 2021/2022 han realizado tareas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización a otros compañeros.

Artículo 2.- Requisitos de los participantes

Podrán concurrir los estudiantes matriculados en la Universidad Politécnica de Cartagena de cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial durante el curso 2021/2022 y que hayan realizado tareas como "Estudiantes Tutores-Mentores". La beca está condicionada, además de al envío del informe, a la evaluación favorable del profesor/a tutor o del Coordinador del Centro.

Artículo 3.- Solicitudes y plazo de presentación

Para poder optar a la presente convocatoria se han de haber registrado correctamente a través de la [plataforma Santander Becas](#), anexando a su solicitud:

- informe favorable del profesor tutor o del coordinador del PAT en su Centro.
- informe del desarrollo del PAT en el grupo de estudiantes que ha tutorizado

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **16 de mayo de 2022 a las 23:59 horas**.

Artículo 4.- Comisión de Selección

Para el estudio y selección de los premiados se constituye una Comisión de Selección formada por:

Presidente: Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes o persona en quien delegue.

CSV:	RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U	Fecha:	21/04/2022 13:18:00	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U	Página:	2/4	



Vocales:

- Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Presidente del Consejo de Estudiantes de la UPCT o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Gestión Académica.

Artículo 5.- Cuantía de los premios

Los premios del “Plan de Acción Tutorial (PAT)” están financiados por el Banco Santander. Los premios se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **30.08.88.Z183 321B 480**. El importe total de la convocatoria será de 7.020 €. La cuantía será de 130,00 € para cada estudiante premiado.

Se realizará las retenciones de la dotación de los premios que correspondan en concepto de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Artículo 6.- Resolución

- a) La Comisión hará pública, en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, la relación de los estudiantes que van a ser propuestos para la concesión y denegación de los premios.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>). También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Transcurrido dicho plazo, la Sra. Rectora Magnífica, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria, que se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. La mencionada Resolución Rectoral pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 7.- Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

CSV:	RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U		Fecha:	21/04/2022 13:18:00	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/RMeHJC1YerGaOctV7s4JCPi4U		Página:	3/4	

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n- Edificio Rectorado 30202.La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, puede solicitar información relacionada con la protección de datos personales mediante un correo electrónico dirigido al delegado de protección de datos a la dirección dpd@upct.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.